

RESOLUCION GENERAL D.G.R. 21/15 (Pcia. de Salta)
Salta, 2 de noviembre de 2015
B.O.: 5/11/15 (Salta)
Vigencia: 5/11/15

Provincia de Salta. Impuestos a las actividades económicas, a las cooperadoras asistenciales y de sellos. Exenciones. Sismo del 17/10/15. Obligaciones devengadas entre el 1/10 y el 31/12/15. Contribuyentes de la localidad de El Galpón, Departamento Metán. [Dto. 3.621/15](#). Requisitos a cumplimentar.

Art. 1 – A los fines de lo dispuesto en el último párrafo del art. 1 del Dto. 3.621/15, el contribuyente que se encuentre comprendido en sus disposiciones deberá presentar:

1. Nota dirigida al director general de Rentas, solicitando el reconocimiento del beneficio otorgado mediante Dto. 3.621/15.

2. Acompañar documentación que acredite:

- En el impuesto a las actividades económicas que desarrolla actividad gravada en El Galpón, por ejemplo, habilitación municipal.
- En el impuesto de cooperadoras asistenciales, nota en carácter de DD.JJ. de la cantidad de empleados que prestan servicios en explotación de El Galpón.
- En el impuesto inmobiliario rural, copia de cédula parcelaria de la matrícula a su nombre.

Art. 2 – Remitir copia de la presente a conocimiento de la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos.

Art. 3 – La presente entrará en vigencia el día de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 4 – De forma.